



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20201030162181



Fecha: 08-06-2020

Bogotá, D.C.

Doctor

DAVID DE JESÚS BETTIN

Secretario

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión.ordenamiento@camara.gov.co

Dirección Carrera 7 No. 8 - 68

Teléfono 4325100

Ciudad

ASUNTO: Respuesta - Solicitud Observaciones Plan de Acción de la COT 2020 y Documento Técnico Observatorio de OT – Radicado No.

Respetado Doctor David:

En atención a la solicitud realizada por el Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, relacionado con las observaciones y complementos al documento que será base para el diseño del Observatorio de Ordenamiento Territorial (en adelante OOT) nos permitimos manifestar que:

Una vez revisado el Documento Técnico del Observatorio de Ordenamiento Territorial (versión actualizada Mayo 2020), y en donde la función principal del Observatorio es contar con información que permita soportar técnicamente las evaluaciones, revisiones y las sugerencias que se formulen al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, con criterios para la mejor organización del Estado en el territorio dentro del marco de las competencias del ordenamiento de la Nación, se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ESPECIFICAS:

Punto 4.1 Alcance y temáticas generales del Observatorio - Numeral (B) - Localización de grandes proyectos de infraestructura.

Se recomienda incluir dentro de los objetivos específicos de la base de datos, la identificación y ubicación del área que abarcan las resoluciones que se expiden declarando de utilidad pública e interés social los proyectos y lo que implica, para que fueran de conocimiento general dentro del observatorio.

OBSERVACIONES GENERALES:

- (i) Se sugiere tener en cuenta como parte de esta orientación y del mismo ordenamiento territorial, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos a nivel mundial, y los objetivos



Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20201030162181**Fecha: **08-06-2020**

estratégicos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante la OECD).

- (ii) Se hace evidente la necesidad de la implementación de Sistemas de Información Geográfica por parte de las entidades del orden Nacional, Regional y Municipal, que alimenten, se interrelacionen y permitan la implementación de este observatorio, en coordinación con las demás plataformas de información para la toma de decisiones.
- (iii) Si bien se ha venido trabajando hace algunos años en la interrelación Catastro-Registro, es importante considerar que la información cartográfica y geoespacial base en Colombia se encuentra muy desactualizada, por lo que la implementación de este observatorio debe prever el fortalecimiento de las entidades que producen información primaria.
- (iv) Se sugiere tener en cuenta que los sistemas y plataformas de información relacionados con ordenamiento territorial para obtener la información georreferenciada debe articularse con la información catastral y registral.
- (v) Hay que considerar que existen predios que no tienen antecedentes registrales, y actualmente tienen una informalidad de la propiedad, para ello se debe revisar los censos poblacionales levantados por los proyectos de infraestructura de transporte que contribuyen y complementan los productos del observatorio.
- (vi) Los Ministerios y entidades deben generar y suministrar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC información geográfica espacial y alfanumérica e información útil que sirva de insumo para para la implementación del catastro multipropósito. En este orden de ideas, es de suma importancia que se contemple dentro del documento técnico del Observatorio de Ordenamiento Territorial, los instrumentos de planificación de ordenamiento ambiental del territorio, que son herramientas fundamentales del Estado para orientar la planificación del uso y aprovechamiento del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, destacando los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Corporaciones Autónomas Regionales), los Planes de Ordenamiento Territorial (Municipios), los Planes de Ordenamiento Territorial departamental (Departamentos), los Planes de Manejo de Parques Naturales Nacionales (UAESPNN), los Planes de Vida (Resguardos Indígenas), y los Planes de Manejo y de Etnodesarrollo (Consejos Comunitarios - Comunidades Negras). Entre estos, según el Sistema Regional de Áreas protegidas, la planificación municipal y gestión ambiental se consideran muy importantes para la consecución de resultados de conservación y usos sostenible debido a que en esta escala se expresa la relación más directa entre las comunidades rurales y el ecosistema en las que se manifiesta la transformación del paisaje (Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SIRAP, 2009).
- (vii) Además, dentro de la planificación y estructuración de los proyectos de infraestructura, permitiría contar con información ambiental que sirva en la toma de decisiones, y orientar el proceso de diseño para los trazados y ubicación de estos proyectos, en áreas que no sean de importancia ambiental, contribuyendo de esta forma a prevenir el deterioro de los ecosistemas de mayor valor por sus servicios ecológicos, la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.



Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20201030162181**Fecha: **08-06-2020**

- (viii) Se debe establecer como puede ser de utilidad el observatorio para las Autoridades ambientales y las decisiones que deben tomar para licenciar proyectos y como pueden las autoridades ambientales aportar información de sus proyectos licenciados.
- (ix) Se recomienda aterrizar que información deberán aportar las diferentes entidades, desde sus funciones y competencias.
- (x) La propuesta del observatorio, puede ser un apoyo vital para la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante AN), lo que hemos estado evidenciando desde el componente Predial en la etapa de ejecución de los contratos, es que los Planes de Ordenamiento territorial no se encuentran alineados en muchas ocasiones con los Planes de Desarrollo Nacional. Estos últimos años, aproximadamente desde 2006, se ha impulsado (no solo con alcance normativo sino también económico) la modernización de la red vial nacional, y estructuramos bajo unos parámetros nacionales (puntualmente en costos de predios) y lo que se evidencia es que los municipios y departamentos no actualizan sus Planes de Ordenamiento Territorial basados en los lineamientos de orden nacional, desconociendo los corredores viales proyectados, generando incrementos excesivos en los predios, desnaturalizando con ello las estructuraciones desde el punto de vista predial.
De allí que este observatorio puede convertirse en apoyo vital no solo para la ANI, incluso para Instituto Nacional de Vías (en adelante INVIAS) y el Fondo de Adaptación, como enlace de Nación con Municipios al momento de concertar sus Planes de Ordenamiento Territorial, primando la Coordinación entre las diversas instituciones como bien lo señala el documento.
- (xi) Se recomienda definir concretamente los alcances del observatorio. En el documento de manera general se describen tres enfoques que son: i. prestar apoyo a las diversas entidades, academia, Congreso; ii. realizar seguimiento y monitoreo a las actividades del Plan de Acción; y iii. realizar las recomendaciones respectivas al Estado en temas claves para la planificación del ordenamiento territorial.
Así las cosas, cuando se requiera conceptos, como por ejemplo cambios en los usos del suelo, el observatorio podría emitir conceptos basados justamente en la información que contribuyan a la toma de decisiones.
- (xii) Por otro lado, se debe evaluar que funciones del observatorio propuesto podrían cruzarse con los observatorios existentes, por ejemplo, con el del sistema de ciudades, para buscar mayor eficiencia en los procesos y procedimientos.
- (xiii) En los objetivos propuestos del observatorio se debe considerar la gestión con los municipios que no han logrado formular los Planes de Ordenamiento Territorial o cuyos planes no son consecuentes con la realidad, lo que genera incertidumbre en la información. Por lo anterior, se recomienda definir los alcances del observatorio.
- (xiv) Se entiende que el observatorio sería más que una plataforma digital de indicadores y de información espacial, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta los diversos actores que convergen en los territorios, las relaciones e interdependencias que hay entre lo urbano y rural.
- (xv) Se recomienda analizar el mecanismo para la recopilación y conectividad de la información entre instituciones del mismo orden, de modo que se aporte información relevante que usualmente se encuentra dispersa.



Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20201030162181**Fecha: **08-06-2020**

Tener en cuenta los medios de divulgación, no solo para la publicación y despliegue de información (mapas, indicadores, documentos), sino para el aprovechamiento del potencial de crecimiento interactivo entre los diferentes actores.

- (xvi) Dentro de los actores se encuentran las entidades, que, para el caso de la ANI, existe el área de sistemas que puede a través de los aplicativos alimentar y cruzar información relacionada con los proyectos a cargo.
- (xvii) Si bien el documento tiene en cuenta zonas con minorías étnicas con titulación colectiva, se recomienda no dejar de lado las Zonas de Reserva Campesinas, temas relacionados con reservas de la sociedad civil, ejidos, baldíos y particularidades de ocupación del territorio.
- (xviii) Para lograr la articulación de la información desde las diferentes fuentes del orden nacional, regional y local, es necesario que se establezcan las condiciones o características de la información, de tal forma que logre integrarse de los niveles inferiores a los superiores. La caracterización de la información permitirá el desarrollo de los objetivos propuestos para el observatorio, así como su accesibilidad y la interoperabilidad de la información.

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUGIERE LA INCORPORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Un glosario ante la cantidad de siglas que se utilizan dentro del documento.
- Respecto a los instrumentos, a los que se hace referencia dentro de todo el documento, se podría incorporar una tabla resumen que indique la entidad que lidera tal instrumento y su finalidad de manera concreta.
- Dentro su función principal esta precisamente la de obtención y recolección de información, que permita la toma de decisiones a diversos entes, sin embargo, como órgano consultivo de esa información que va a recibir, no se evidencia que herramientas van a utilizar para evitar la "parcialización de la información" dados los efectos que esto puede traer en la toma de decisiones, sobre todo en materia de ordenamiento territorial. O visto de otra manera, como va a realizar el filtro para la recepción de toda la información que va a llegar al observatorio, dada su finalidad.

De esta manera dejamos atendida su solicitud.

Atentamente

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Presidente

cc:

Consolidó: Diana Carolina Vargas Sepulveda – Asesora de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 5 de 5

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20201030162181**



Fecha: **08-06-2020**

VoBo: LILIAN CAROL BOHORQUEZ OLARTE, DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE), Liliana Paredes Ramirez, MAOLA BARRIOS ARRIETA 2 (COOR), RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR), XIOMARA PATRICIA JURIS JIMENEZ 3(JEFE)
Nro Rad Padre: 20204090499252
Nro Borrador: 20201030026113
GADF-F-012



La movilidad
es de todos

Mintransporte